



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000179 - 2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, **30 MAYO 2025**

VISTO:

El Informe N° 164-2025-MDNCH-OGA/OTIS de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina de tecnologías de la Información y Sistemas; el Informe N° 2698-2025-MDNCH/OGA de fecha 16 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 0516-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la citada Ley, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, el cual establece en su artículo 3, que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la entidad responsable que ejercerá gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el País, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

modelos de datos de seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano. Asimismo, emite las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y estándares para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala en su artículo 3 que el Plan de Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el subnumeral 6.2.1 de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señala que el Comité de Gobierno Digital elabora y aprueba el cronograma de actividades en función de los objetivos de Gobierno Digital y la información descrita en el Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital aprobado (plazos, entregables y responsables). El cronograma debe considerar plazos, entregables y responsables;

Que, el subnumeral 7.2.3 de los precitados Lineamientos, señala que el Comité elabora de manera semestral un informe de supervisión en el cual registra, el avance de cumplimiento de los objetivos y proyectos del PGD, debiendo repórtalo a El Titular. El informe incluye aquellas recomendaciones sobre modificaciones o actualizaciones a los Proyectos de Gobierno Digital, las dificultades presentadas, logros obtenidos, compromisos de mejora de actividades o proyectos;

Que, mediante el Informe N° 166-2025-MDNCH-OGA/OTIS de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Gobierno Digital 2025-2027 para su publicación en el Portal Institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 2698-2025-MDNCH/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, que; se apruebe el Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Líder de Gobierno y Transformación Digital y el Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote implementen el Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la entidad, dando cuenta al Comité de Gobierno y Transformación Digital.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas en articulación con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente acto resolutivo y su anexo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO

